



Radicado: D 2025070000887

Fecha: 06/03/2025

Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, en uso de las atribuciones legales, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en El Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2024070002652 del 4 de junio de 2024, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El artículo 2.4.6.1.3.4., del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

El Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 715 del 2001, “cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial”.

Mediante solicitud enviada al correo electrónico Institucional el día 07 de febrero de 2025, por el señor rector **ALFREDO GARCES MORALES**, Director **C.E.R. LOS ALMAGROS-SEDE PRINCIPAL**, en la cual, requiere se realice el traslado de la plaza **No 17400**, en el nivel Básica Primaria, área - Primaria correspondiente al señor **HERME FABIO PLAZA MONTES**, Identificado con cédula de ciudadanía 8.173.601; Para el **C.E.R. LOS ALMAGROS-SEDE BOTELLA DE ORO**, en el área Primaria, plaza **No 17400**, Municipio de San Pedro de Urabá. “Teniendo en cuenta la intensidad horaria y el número de estudiantes matriculados para el año 2025” y el estudio técnico realizado por la dirección de permanencia.

En consecuencia, a lo anterior, el Secretario de Educación de la Gobernación de Antioquia, teniendo en cuenta la potestad de nominación, decide trasladar para el **C.E.R. LOS ALMAGROS-SEDE BOTELLA DE ORO**, en el nivel Básica Primaria, área Primaria, plaza **No 17400**, Municipio de San Pedro de Urabá Antioquia

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

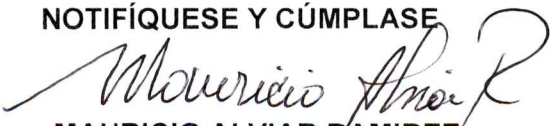
ARTÍCULO 1º: Trasladar Para el **C.E.R. LOS ALMAGROS-SEDE BOTELLA DE ORO**, en el área – Primaria, plaza **No 17400**, Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia.

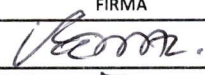
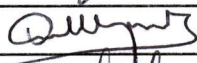
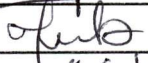
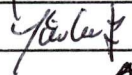
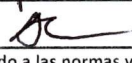
ARTÍCULO 2º: Notificar el presente acto administrativo al seño rector **ALFREDO GARCES MORALES**. **C.E.R. LOS ALMAGROS - SEDE PRINCIPAL**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3º: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 4º: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Omar Humberto Velásquez Espinal. Profesional Universitario.		04-03-2025.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz, Daniel Ossa Sánchez Profesionales Universitarios-Asuntos Legales.		5 Mar 2025
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales.		05/03/25.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano.		06-03-25.
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo.		6-3-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			